

ESTADO No. 040

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de abril de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	HCBG-35(935T)	SIERVO AVENDAÑO VARGAS Y OTROS	2	05/04/2019	0439	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 76 del 13 de febrero de 2019 y de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1. Informar al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero <b>N° HCBG-35 (935T)</b>, fue emitido el Informe de Visita <b>N°0335</b> de fecha <b>29/03/2019</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. Requerir al titular minero, para que cumpla con las siguientes medidas preventivas (recomendaciones e instrucciones técnicas) plasmadas en el Acta de Visita de Fiscalización Integral de fecha 13 de marzo de 2019 y ratificadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>N°0335</b> de fecha <b>29/03/2019</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>INSTALAR</b> barandas en el trampolín señalado de riesgo (tolva 2). <b>Plazo otorgado: 15 días.</b></li> <li>✓ <b>SELLAR</b> todas las labores antiguas (aislar y hermetizar) para evitar filtraciones de CO2. <b>Plazo otorgado: 15 días.</b></li> <li>✓ <b>INSTALAR</b> guarda de seguridad en el malacate Eléctrico. <b>Plazo otorgado: 15 días.</b></li> <li>✓ <b>COMUNICAR</b> T1 con el N2 del inclinado M40 para mejoramiento del circuito de ventilación. <b>Plazo otorgado: 30 días.</b></li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>REALIZAR</b> manejo de aguas, direccionamiento, cunetas, desde el refugio (nicho) inclinado interno abscisa 40 m hasta el tambor 32. 15</li> <li>✓ <b>AVANZAR</b> el ducto hasta el frente del inclinado M40 nivel 2 y aumentar el caudal. <b>Plazo otorgado: 10 días.</b></li> <li>✓ <b>SE DEBE</b> controlar por registros las concentraciones del CO2. <b>Plazo otorgado: Permanente</b></li> <li>✓ <b>SE DEBE</b> realizar la actualización de certificación en trabajos en alturas. <b>Plazo otorgado: 60 días.</b></li> <li>✓ <b>CERTIFICAR</b> en brigadistas de emergencia, y manipulación de equipos a los trabajadores. <b>Plazo otorgado: 60 días.</b></li> <li>✓ <b>REALIZAR</b> entrega de protección auditiva de copa por recomendación de estudio de sonometría con decibeles mayor 80. <b>Plazo otorgado: 15 días.</b></li> <li>✓ <b>PRESENTACIÓN</b> de estudio de polvo de carbón y generar el resultado en cuanto a medidas de prevención y realizar su implementación. <b>Plazo otorgado: 30 días.</b></li> <li>✓ <b>PUBLICAR</b> plano de riesgos y plano de emergencias. <b>Plazo otorgado: 15 días.</b></li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El titular deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de ser posible con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos o un cronograma de actividades.</p> <p>2.3. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 72 y75 del decreto 2655 de 1988, para que actualice el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o se sirva dar cumplimiento a los volúmenes aprobados en el referido documento técnico; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.4. En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, remítase a la Compañía <b>SEGUROS DEL ESTADO</b> con póliza <b>No. 49-43-101001368</b> con vigencia hasta el 25 de febrero del 2020, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el parágrafo primero de la citada resolución.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO PARCU</p>	<p>ECC-161</p>	<p>EDWARD NEIL SALAZAR CASTRO</p>	<p>3</p>	<p>05/04/2019</p>	<p>0440</p>	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 76 del 13 de febrero de 2019 y de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1. Informar al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero N° <b>ECC-161</b>, fue emitido el Informe de Visita N°<b>0336 de fecha 29/03/2019</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. Requerir al titular minero, para que cumpla con las siguientes medidas preventivas (recomendaciones e instrucciones técnicas) plasmadas en el Acta de Visita de Fiscalización Integral de fecha 20 de marzo de 2019 y ratificadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral N°<b>0336 de fecha 29/03/2019</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>CONTINUAR</b> con la recuperación de Manto 50 para comunicarse con el área de contrato ECC-161, por medio del contrato DC1-161. <b>Plazo Otorgado: ciento veinte (120) Días.</b></li> <li>✓ <b>REALICE</b> el estudio de Gas metano para la Mina de acuerdo al Decreto 1886 del 2015. <b>Plazo Otorgado: Sesenta (60) Días.</b></li> <li>✓ <b>REALICE</b> el estudio de Polvo de Carbón de acuerdo al Decreto 1886 del 2015. <b>Plazo Otorgado: Sesenta (60) Días.</b></li> <li>✓ <b>REALICE</b> el estudio de Ruido y vibraciones de acuerdo al Decreto 1886 del 2015. <b>Plazo Otorgado: Sesenta (60) Días.</b></li> <li>✓ <b>Actualice</b> el plano de labores actuales de la mina ya que no cuenta no se evidencio. <b>Plazo Otorgado: cuarenta y cinco (45) Días.</b></li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El titular deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de ser posible con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos o un cronograma de actividades.</p> <p>2.3. <b>RECORDARLE</b> al titular minero que de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral N°<b>0336 de fecha 29/03/2019</b> deberá cumplir con la siguiente recomendación general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bajo ninguna circunstancia, se podrá adelantar actividad fuera del área autorizada por la autoridad, en caso de comprobarse, que se extrae materiales fuera del área autorizada se podrá iniciar procesos sancionatorios. <b>Plazo Otorgado: Permanente.</b></li> </ul>
-----------------------	----------------	---------------------------------------	----------	-------------------	-------------	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Con respecto a la parte ambiental se debe seguir lo indicado por la autoridad correspondiente CORPONOR, como manejo de aguas de la mina, manejo de estériles y manejo de aguas lluvias que pueden llegar a provocar deslizamientos ocasionando derrumbes a las entradas de las bocaminas o inundación de las mismas, etc. <b><u>Plazo Otorgado: Permanente.</u></b></li> <li>✓ Se le recuerda al concesionario que todos los equipos y conexiones eléctricas bajo tierra deben ser a prueba de explosión, los equipos y las instalaciones eléctricas que no se estén utilizando y no sean anti explosión deberán ser retiradas de las diferentes instalaciones subterráneas. <b><u>Plazo Otorgado: Permanente.</u></b></li> <li>✓ El explotador debe realizar mantenimientos a las vías de acceso y transitables del título minero. <b><u>Plazo Otorgado Permanente.</u></b></li> <li>✓ Se recomienda estar atento a todo cambio repentino ya sea de tipo atmosférico, geológico, humano e informar inmediatamente a la gerencia de la empresa ó si es necesario a las autoridades competentes como la Agencia Nacional de Minería, Punto de Atención Regional Cúcuta o a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero Cúcuta para evaluar y si es el caso replantear los procesos y así contribuir con el objetivo principal de proteger la vida del trabajador minero. <b><u>Plazo Otorgado: Permanente</u></b></li> <li>✓ Se le recuerda que es obligación del Titular Minero reportar todo accidente tanto a la ARL como a la autoridad minera. <b><u>Plazo Otorgado: Permanente</u></b></li> <li>✓ El transporte de materiales se deberá hacer con fundamento en las disposiciones del Ministerio del Transporte con los vehículos debidamente encarpados y los vehículos deberán cumplir con los respectivos requerimientos técnicos apropiados. Igualmente se deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 541 de 1994 de Minambiente, que establece la regulación para cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales. <b><u>Plazo Otorgado Permanente.</u></b></li> <li>✓ El explotador está en la obligación de suministrar a los trabajadores todos los elementos de protección personal necesarios de acuerdo con las actividades que realicen y tener a su disposición equipos de primeros auxilios. <b><u>Plazo Otorgado Permanente.</u></b></li> <li>✓ Todo explotador deberá vigilar el uso correcto y adecuado de los elementos de protección personal y garantizar su cambio o mantenimiento oportuno, disponiendo de una cantidad suficiente de éstos en existencia. <b><u>Plazo Otorgado Permanente.</u></b></li> <li>✓ <b><u>RECORDARLE</u></b> al titular que no debe suspender labores por más de seis meses.</li> </ul> <p>2.4. <b>INFORMARLE</b> al titular minero que la Agencia Nacional de Minería, en la próxima visita fiscalización y seguimiento al área del título, procederá a justipreciar el documento técnico que</p>
--	--	--	--	--	--	--

						da cumplimiento amojonamiento requerido en la visita de fecha 20 de marzo de 2019, el cual fue allegado mediante escrito de radicado <b>N°201999070377092</b>  Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 DE ABRIL DE 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta